



# Alerta Laboral

19

## Resolución General 5250/2022 – Administración Federal De Ingresos Públicos (B.O. 17/08/2022)

Con fecha 17 de agosto de 2022, se ha publicado en el boletín oficial la Resolución General Conjunta 5250/2022 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

A continuación, destacamos lo más importante:

- En primer lugar, se establece que aquellos empleadores que confeccionen el Libro Especial dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 20.744, texto ordenado en 1976 y sus modificaciones, en adelante "Libro Especial", deberán utilizar el sistema informático denominado "Libro de Sueldos Digital", al cual se accederá a través del sitio "web" institucional (http://www.afip.gob.ar) con la respectiva "Clave Fiscal", obtenida conforme las disposiciones de la Resolución General N° 5.048.
- Se notificará a los empleadores que deberán utilizar el sistema mencionado en el artículo anterior, en el domicilio fiscal electrónico.
- Para confeccionar el "Libro Especial", el sistema utilizará la información proveniente de:
  - Las declaraciones juradas determinativas y nominativas de aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social, presentadas por los empleadores,
  - . el sistema "Simplificación registral"

## Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto al contenido de este alerta, rogamos contactarse con:

### Cra. María del Huerto Balza

Socia Outsourcing & Payroll Services

+54 11 4106 7000 ext 656 mbalza@bdoargentina.com José Rondeau 2664, 1º Piso C1262A-BH, Buenos Aires, Argentina.

AGOSTO 2022 www.bdoargentina.com

- . el "Sistema Registral".
- Los obligados a utilizar el libro de sueldos digital deberán cumplir con el siguiente procedimiento que se detalla en el cuerpo de la presente resolución.
- ► LAS DISPOSICIONES DE ESTA RESOLUCIÓN GENERAL ENTRARÁN EN VIGENCIA EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Para acceder a la Resolución

**CLICK AQUÍ** 

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reinc Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.